



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Inhabilitación de Ofertas Acuerdo Marco N° 10606-25-AM25

---

**Vista** la nota N° NO-2026-03366208-GDEMZA-DIC, vinculada en el orden N° 321 del expediente electrónico EX-2025-05340958- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2025-08220604-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden N° 220, del expediente de referencia, se adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-25-LPU25 (Proceso COMP.AR N° 10606-0019-LPU25) para Contratación del servicio de telefonía digital para la Administración Provincial y otros Organismos del Estado, donde resultaron adjudicadas las ofertas de los proveedores:

- TELECOM ARGENTINA SA, para los renglones N° 1 a 4
- TELMEX ARGENTINA S.A, para los renglones N° 1 y 2

Que la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita que las ofertas seleccionadas a las Firms TELMEX ARGENTINA S.A. y TELECOM ARGENTINA S.A., correspondientes a los Servicios de Enlaces SIP, relacionadas a las Tramas Digitales SIP incluidas en el Grupo 1 de la Licitación de Referencia sean gestionados, tanto la contratación como la ejecución de dichos servicios por la Dirección de Informática y Comunicaciones.

Que la Dirección de Informática y Comunicaciones fundamenta tal pedido en la necesidad de mantener la centralización de la administración presupuestaria del gasto y efectuar un adecuado control del tipo de servicio a contratar por los Organismos que lo soliciten e intervenir ante las firmas adjudicatarias por fallas en los servicios y/o solicitar altas y bajas, como asimismo a conformar las facturas que emita el proveedor en concepto de consumos del servicio de tramas.

Que la petición del organismo competente en la gestión de la contratación del presente Acuerdo Marco N° 10606-25-AM25 debe ser canalizada a través de la inhabilitación de las ofertas en cuestión en el sistema COMPRAR MENDOZA, debiendo el organismo articular los instrumentos de gestión y procedimientos que considere pertinentes a efectos de asegurar la modalidad de administración pretendida.

Que, por otro lado, corresponde comunicar a la Dirección de Informática y Comunicaciones y a la Contaduría General de la Provincia, como asimismo a los proveedores seleccionados –TELMEX ARGENTINA S.A. y TELECOM ARGENTINA S.A.–, a los efectos de que tomen conocimiento de las nuevas instrucciones y cumplan en consecuencia con las gestiones pertinentes que viabilicen tanto la

contratación como la ejecución de los servicios que integran el objeto del Acuerdo Marco 10606-25-AM25.

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades previstas por los artículos 131 inc. d) y 141 de la Ley 8.706.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**D I S P O N E:**

**Artículo 1º:** Inhabilitar en el Sistema COMPRAR MENDOZA las ofertas previstas en los Renglones N° 1 a 4 – Grupo N° 1 SERVICIOS DE ENLACES SIP- de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-25-AM25 para la Contratación del servicios de telefonía digital para la Administración Provincial y otros Organismos de Estado, debiendo la Dirección de Informática y Comunicaciones articular los instrumentos de gestión y procedimientos que considere pertinentes a efectos de asegurar la modalidad de administración pretendida. .

**Artículo 2º:** Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General, para que intervenga en el Sistema COMPR.AR a los fines establecidos en el artículo precedente.

**Artículo 3º:** Notifíquese a los proveedores interesados, comuníquese, publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), cópiese y archívese.